

# ADAMH CONSEJO DEL CONDADO DE FRANKLIN – POLÍTICAS DE PRIVACIDAD



Esta notificación describe la forma en la que podría usarse y divulgarse la información médica de índole personal y cómo puede usted obtener acceso a dicha información. Por favor revísela cuidadosamente.

**Esta notificación entra en vigor a partir del 23 de septiembre de 2013.**

Proteger la privacidad de la información con respecto a su salud es importante para nosotros y una responsabilidad que asumimos con seriedad. Nosotros, en ADAMH, entendemos que la información acerca de usted y su salud es personal, y es importante que la mantengamos de forma confidencial. Estamos comprometidos para proteger la información de tipo confidencial acerca de sus condiciones médicas, tratamientos o pagos anteriores, presentes o futuros.

## EL DEBER DE ADAMH PARA PROTEGER SU INFORMACIÓN MÉDICA

La ley nos obliga a:

- Proteger la privacidad de su información médica.
- Darle esta notificación de nuestra responsabilidad legal y nuestras políticas de privacidad.
- Seguir las prácticas descritas en esta notificación.

Esta notificación describe las formas en las que usamos y divulgamos la información de su salud para llevar a cabo su tratamiento, el pago y las operaciones del plan de salud y para otros propósitos como lo permita o requiera la ley. También describe sus derechos y nuestras obligaciones con respecto a nuestros registros o información acerca de su salud.

## CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN ACERCA DE SU SALUD Y LOS LÍMITES EN EL USO SIN SU AUTORIZACIÓN

Por favor tenga en cuenta que si Usted ha recibido servicios de tratamiento por problemas de uso de alcohol u otras drogas (AOD) o salud mental (MH), se le solicitó que firmara una autorización cuando estuviera en el consultorio de su médico para que pudiéramos procesar el pago de sus servicios.

Usamos y divulgamos información acerca de su salud por varias razones. Tenemos un derecho limitado de uso o divulgación de información acerca de su salud para tratamiento, pago o nuestras operaciones de su plan de salud. Para usos más allá de eso, debemos tener su autorización por escrito a menos que la ley nos permita usarla o divulgarla sin autorización. Con la excepción de razones especificadas, debemos usar o divulgar solo el mínimo necesario de la información médica para lograr el propósito.

Las siguientes categorías describen diferentes formas en las que podemos usar y divulgar la información de su salud. Para cada categoría, explicaremos lo que queremos decir y trataremos de dar algunos ejemplos. No se incluirá cada uso o divulgación en una categoría; sin embargo, todas las formas en las que tenemos permiso de usar y divulgar información caerán dentro de alguna de ellas.

**Tratamiento:** Mientras ADAMH no provea tratamiento médico directo, podemos usar o divulgar la información médica a proveedores de servicios, con los cuales tengamos un acuerdo de servicios para los pacientes, para coordinar su atención médica. Si divulgamos información de MH, no contendrá más allá de sus medicamentos y estado e historia de salud física, resúmenes de su curso de tratamiento y las necesidades de tratamiento, resumen del alta y estado financiero. Solamente divulgaremos información de AOD al personal médico en el caso de una emergencia médica real.

**Pago:** ADAMH usa o divulga información médica a las agencias estatales y otros grupos de ADAMH para determinar su elegibilidad para servicios pagados con fondos públicos y para que podamos administrar la elegibilidad, inscripción, facturación y pago por sus servicios de atención médica. Sin embargo, antes de nuestro uso o divulgación de la información de AOD con propósitos de pago, a su proveedor de servicio se le requirió

que obtuviera su permiso para divulgar su información médica. Sin embargo, antes de nuestro uso o divulgación de la información de MH, su proveedor de servicio intentó obtener su autorización para divulgación para poder obtener el pago de bienes y servicios. A ADAMH se le prohíbe el uso o divulgación de información genética con el propósito de asegurar.

**Operaciones del plan de salud:** ADAMH usa o divulga su información médica para nuestras operaciones de negocios. Por ejemplo, evaluamos la calidad de los servicios que le proporcionan nuestros proveedores de servicios. Divulgamos información a nuestro contador o abogado con fines de auditoría. En nuestros informes de evaluación y auditoría de MH y AOD, no incluimos ni retenemos los nombres de los consumidores individuales de salud mental, ni divulgamos su identidad de ninguna forma. Podemos compartir información médica con nuestros proveedores de servicios bajo contrato para resolver sus quejas o problemas de atención a cliente. Si divulgamos información de MH, no contendrá más allá de sus medicamentos y estado e historia de salud, un resumen de su tratamiento y las necesidades de tratamiento, resumen del alta y estado financiero, se hará un intento de obtener su autorización para la divulgación. Realizamos actividades de supervisión como se describe a continuación.

La ley dispone que podemos usar o divulgar información acerca de su salud sin su autorización bajo las siguientes circunstancias:

**Cumplimiento de la ley y gobierno:** ADAMH puede usar o divulgar información médica de AOD relacionada con la sospecha de actividad criminal seria en respuesta a una orden de la corte. Podemos divulgar información de MH relacionada con la sospecha de una actividad criminal por solicitud de un agente del orden público. Para poder evitar una amenaza seria a la salud o seguridad física de usted u otras personas, podemos divulgar información acerca de su salud a un agente del orden público. Podemos divulgar información médica del personal militar o veteranos en ciertas situaciones, a las instalaciones correccionales, a los programas de beneficios del gobierno acerca de la elegibilidad e inscripción, o por razones de seguridad nacional, como la protección del presidente. Podemos divulgar información a un organismo regulador estatal o federal.

**Actividades de supervisión de salud:** ADAMH puede usar o divulgar información acerca de su salud para auditorías, inspecciones, defensa u otras actividades de vigilancia relacionadas a nuestra responsabilidad legal hacia nuestros proveedores de servicio bajo contrato. Podemos usar o divulgar información acerca de la atención de MH para informar de o investigar incidentes poco usuales.

**Salud pública:** ADAMH puede divulgar información acerca de su salud a las autoridades públicas en situaciones donde el abuso, negligencia o violencia doméstica ha sido comprobada.

**Forenses:** ADAMH puede divulgar información acerca de su salud a un forense.

**Investigación:** ADAMH puede usar o divulgar su información de AOD para fines de investigación si acatamos las normas establecidas. Sin embargo, su identidad NO se revelará en los reportes. Debemos obtener su autorización para divulgar la información de MH para fines de investigación.

## USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN

ADAMH puede usar o divulgar su información solo si usted lo autoriza para:

- Mercadotecnia
- Ventas de su información médica protegida (PHI)
- La mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia
- Otros usos y divulgaciones no descritas en esta notificación

Puede revocar su autorización en cualquier momento dándonos notificación por escrito.

# ADAMH CONSEJO DEL CONDADO DE FRANKLIN – POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

## USOS Y DIVULGACIONES A LAS CUALES PUEDE OBJETAR

Podemos divulgar una cantidad limitada de su información médica directamente relacionada a su atención, si le informamos con anticipación y usted no tiene objeción.

- A los familiares, amigos o aquellos involucrados en su atención, acerca de su participación directa en su atención o el pago de su atención.
- Siguiendo los deseos previamente expresados, o si es una emergencia y no puede tener la oportunidad de objetar la divulgación de la información antes de que se le dé tratamiento.
- A familiares, amigos o aquellos involucrados en su atención acerca de su ubicación, condición general o muerte.

## SUS DERECHOS CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE SU SALUD

Tiene los siguientes derechos acerca de la información médica que guardamos:

**A tener acceso y obtener una copia:** Tiene el derecho de ver la información médica que guardamos. Normalmente incluye los registros de facturación. Debe hacer su solicitud por escrito y responderemos en los siguientes 30 días. Si negamos el acceso, le daremos las razones por escrito. Usualmente esto sería porque el acceso a la información puede hacer que peligre razonablemente la vida o la seguridad física de usted o de otra persona. Puede solicitar que se revise la denegación. Si quiere copias de su información médica, tiene el derecho de elegir qué partes de su información quiere que se copien, y de tener información previa acerca del costo de copiado.

**A solicitar restricciones:** Tiene derecho a solicitar que limitemos la forma en la que usamos o divulgamos información acerca de su salud. No podemos consentir en limitar el uso o divulgación que requiera la ley. No se nos requiere que consintamos su solicitud de restricción o límites. En la medida en la que estemos de acuerdo, lo pondremos por escrito y lo acataremos, excepto en caso de emergencia.

**A elegir cómo nos ponemos en contacto con usted:** Tiene derecho a pedir que le enviemos su información a un domicilio alternativo o por medios alternativos. Debemos estar de acuerdo con su solicitud, siempre que sea razonablemente fácil para que lo hagamos o si demuestra que el domicilio alternativo es necesario para su seguridad.

**A saber más acerca de la divulgación:** Tiene derecho a obtener una lista de cuándo, a quién, por cuál razón y el contenido de la información acerca de su salud que se ha divulgado. Algunas excepciones incluyen la información que se usa normalmente para tratamiento, pago y operaciones del plan de salud, información divulgada a usted o a aquellos involucrados en su atención, cualquier información divulgada de acuerdo con su autorización escrita o las divulgaciones hechas con el fin de seguridad nacional o a un agente del orden público u oficial correccional. Responderemos a sus solicitudes escritas para esta lista en los siguientes 60 días. Su solicitud se puede relacionar a divulgaciones que se hayan hecho hasta 6 años atrás. No hay costo por la primera lista cada año, pero puede haber cargo para solicitudes más frecuentes.

**A revocar una autorización:** Si ha firmado una autorización para que nosotros usemos o divulguemos información acerca de su salud, puede revocarla notificándonos.

**A ser notificado en caso de un incumplimiento de confidencialidad:** Si su PHI se ha usado o divulgado de forma inapropiada o accidentalmente, tiene el derecho de ser notificado de esa divulgación.

**A solicitar modificación de su información:** Si cree que hay un error o falta información en nuestros registros, puede solicitar, por escrito, que corrijamos o agreguemos al registro. Responderemos dentro de los siguientes 60 días después de recibir su solicitud. Podemos denegar la solicitud si hallamos que la información:

- Está correcta y completa

- No la creamos nosotros
- No es parte de la información de su salud que nosotros conservamos
- No es parte de su información médica que usted tiene permiso para inspeccionar y copiar

Si le denegamos la solicitud de modificar la información que tenemos acerca de su salud, le diremos por escrito cuáles son las razones. Tiene el derecho a que su solicitud, nuestra denegación y cualquier declaración en respuesta que haya proporcionado, se agregue a sus registros.

Si aprobamos la solicitud de enmienda, cambiaremos la información y le informaremos del cambio. También les diremos a los demás lo que necesitan saber acerca del cambio de su información.

Por favor presente la solicitud acerca de su información médica a:

Privacy Officer  
ADAMH Board  
447 E. Broad St.  
Columbus, OH 43215  
614-224-1075

**Para presentar una queja:** No tomaremos represalias en su contra si presenta una queja. Si cree que ADAMH ha violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito.

Ante ADAMH  
Privacy Officer  
ADAMH Board  
447 E. Broad St.  
Columbus, OH 43215  
Teléfono: 614-224-1075

Ante el funcionario de derechos civiles  
Region V Office for Civil Rights  
U.S. Dept. of Health and Human Services  
223 N. Michigan Ave. Suite 240  
Chicago, IL 60601  
Teléfono: 312-866-2359  
TDD: 312-353-5693  
Correo electrónico: OCRComplaint@hhs.gov

**DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE ESTA NOTIFICACIÓN:** Tiene el derecho de obtener una copia de esta notificación en cualquier momento. Esta notificación también está disponible en nuestro sitio web [[www.adamhfranklin.org](http://www.adamhfranklin.org)].

**CAMBIOS A ESTA NOTIFICACIÓN:** Nos reservamos el derecho a cambiar nuestras normas de privacidad descritas en esta notificación y a hacer que los cambios apliquen a toda la información médica que conservamos. Si lo hacemos, enviaremos una copia por correo de la nueva notificación a todos los clientes actuales y colocaremos nuestra nueva notificación de privacidad en nuestro sitio web [[www.adamhfranklin.org](http://www.adamhfranklin.org)]. Puede solicitar una copia de la nueva notificación a ADAMH.

**PARA MÁS INFORMACIÓN:** Si tiene preguntas acerca de cómo manejamos su información médica o acerca de nuestras notificaciones de privacidad, por favor póngase en contacto con nuestro Funcionario de Privacidad llamando al 614-224-1075.

